

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS				
Nombre de la Empresa		Consorcio OMIA SKF	Numero de Contrato / Orden de Servicio	3043350
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR				
Objeto				
Servicio de hospedaje para el personal que se encuentre en turno o por eventualidades operativas para Castilla.				
Descripción General de Actividades				
Servicio de hospedaje en Castilla la Nueva Departamento del Meta, para que el personal de mantenimiento en atención de eventos tenga donde hospedarse en caso de ser requerido por actividades operativas y así evitar desplazamientos. Una habitación confortable en acomodación múltiple para 4 personas, el hotel debe contar con baños, duchas, parqueaderos, WIFI, aire acondicionado				
Tiempo de Ejecución				
80 días				
Fecha Estimada de Inicio				
15/10/2024				
Ubicación de los Trabajos				
Castilla La Nueva				
Canales de Atención del Contratista		Profesional de Gestión Contractual		Líder Técnico
Nombre: Pedro Mora Teléfono: 3164131429 Correo: pedro.mora@osc.com.co Otro Canal:		Pedro Mora		Pedro Mora

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS									
REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS						RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
Bien o Servicio	Unidad de Medida	Total	Empresa	Local	Especificaciones Técnicas / Observaciones	Empresa	NIT	Municipio Empresa	Observaciones
Servicio de hospedaje personal que se encuentre en turno o por eventualidades operativas para Castilla	Unidad	80	0	80	Plataforma: SI Requisitos Mínimos: Contratación se regirá por cláusulas de contrato de arrendamiento debidamente autenticado." Requisitos Pólizas: N/A Requisitos Experiencias: N/A Requisitos HSE: El Subcontratista o Proveedor es el único responsable ante CONSORCIO OMIA-SKF y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en HSEQ que adquiere con ocasión al contrato o prestación del servicio. Los requisitos, roles y responsabilidades deben ser extendidos y deben ser cumplidos por sus Subcontratistas/ Proveedores, por lo cual, cualquier orden de compra o solicitud de pedido debe incluir los requisitos en materia HSEQ, sin lugar a excepción. Requisitos Técnicos: 1. REQUISITOS PARTICULARES Y ESPECÍFICOS DE QHSE SEGÚN TIPO BIEN O SERVICIO A SER INCORPORADOS POR EL REQUERENTE	NIÑO QUIROGA SAS	900175418	CASTILLA LA NUEVA	Adjudicado bajo ODS 490003382.

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consortio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consortio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

					EN LA SOLICITUD DE PEDIDO. 1.1. REQUISITOS GENERALES E INICIALES PARA TODOS LOS PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS 1.2. REQUISITOS GENERALES Y CONDICIONANTES PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES POR PARTE DE SUBCONTRATISTAS. 1.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS/PARTICULARES POR PROCESO A SER PRESENTADOS ANTES DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Criterios de Evaluación: • Los servicios suministrados deben cumplir a cabalidad las descripciones y normas escritas en la presente solicitud. Especificación Técnica: Contar un programa de riesgo químico (implementos de aseo) y con la norma: -Los Productos químicos a suministrar deben cumplir con la Resolución 773 del 7/04/2021 (Sistema Globalmente Armonizado) -Suministrar las FDS de cada producto químico *Cumplir con el Titulo IV de la Ley 9 de 1979 en cuanto a saneamiento de edificaciones en cuanto a la localización, del esquema básico para las edificaciones, dormitorios, cocina (si aplica), de la estructura de las edificaciones, De la estructura de las edificaciones, Pisos, Muros y techos, Iluminación y ventilación, del manejo integral de residuos sólidos, De la protección por ruidos, Del almacenamiento de residuos. *Cumplir			
--	--	--	--	--	---	--	--	--

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS									
					con el Artículo 128y 129 de la Ley 9 del 1979 (Saneamiento básico) *Programa de manejo integral de residuos sólidos de acuerdo a la norma vigente *En el caso que disponga los residuos sólidos con Tercero autorizado se requiere convenio comercial, licencia ambiental o permiso ambiental. *Programa de control de plagas y vectores. *Programa de orden y aseo" Otros Requisitos: Se solicita plano eléctrico, recibos de último mes de servicios público, certificado de tradición y libertad vigente, documentos de identidad de propietarios. Se debe entregar sin maleza en las áreas de patio, área civil pintada y luminaria funcional."				
CONDICIONES COMERCIALES									
Condiciones de pago			30						
Lugar de Radicación de Facturas			Bogotá						
Proceso de Radicación			Sus facturas deberán radicadas electrónicamente al correo 901517841@factureinbox.co todas las facturas que no sean radicas en este buzón se darán como no recibidas a conformidad. Contacto para facturación facturacion.entrante@osc.com.co, diana.florez@ccso.com.co. La factura debe indicar el número de la orden de servicio, remisiones firmadas y selladas como confirmación de recibo y guías de envió. Las órdenes de servicio en moneda diferente a pesos colombianos serán liquidas a la TRM promedio del mes en que se ejecutó el servicio. Absténgase de despachar o prestar el servicio sin Orden. Las fechas de cierres de radicación de facturación son: el día 18 de cada mes o día hábil anterior. Toda compra y/ servicios efectuados posterior a estas fechas deberán ser facturadas con fecha del mes siguiente. Entrada de Mercancía Castilla: contactar al Sr. Andrés David Romero Guevara Cel: 3103023951 - andres.romero@osc.com.co						
Contacto para Facturación			Diana Flores correo electrónico diana.florez@ccso.com.co						
ENTREGA DE OFERTAS COMERCIALES									

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS	
Fecha de Recibo	30/09/2024
Hora Límite de Recibo de Propuestas	15:00:00
Entrega de Propuestas	flor.gonzalez@ccso.com.co
Contacto para Entrega de Propuestas	Flor González
OBSERVACIONES	

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consortio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consortio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

Servicio de hospedaje en Castilla la Nueva Departamento del Meta, para que el personal de mantenimiento en atención de eventos tenga donde hospedarse en caso de ser requerido por actividades operativas y así evitar desplazamientos. Una habitación confortable en acomodación mutile para 4 personas, el hotel debe contar con baños, duchas, parqueaderos, WIFI, aire acondicionado. Se requiere el servicio el 15 de octubre 2024 al 31 enero 2025 según demanda de la Operación. El servicio de lunes a Domingo.

El establecimiento comercial debe contar con las medidas activas y pasivas de seguridad física necesarias para enfrentar y minimizar los riesgos y las amenazas a sus instalaciones, personal, equipos y procesos; los riesgos y amenazas son las que resultaron luego del proceso de análisis e identificación durante el desarrollo del estudio de seguridad física inicial. Lo anterior con el objetivo de salvaguardar a los colaboradores y a los bienes del Consorcio OMIA+SKF puestos bajo su custodia temporal.

- 1. Controles de acceso.
- 2. Barreras perimetrales (muros, mallas, cercas, concertinas, cercas eléctricas, sensores)
- 3. Sistema de alarmas.
- 4. Circuito cerrado de televisión (CCTV).
- 5. Detectores de incendio.
- 6. Iluminación
- 7. Guardas de seguridad.
- 8. Estudio de seguridad de las instalaciones
- 9. Estudios de seguridad personal

“La información acá publicada, fue suministrada por **Consorcio OMIA SKF** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

10. Plan Nacional de vigilancia por cuadrantes

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **Consorcio OMIA SKF** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”